

SESIÓN ORDINARIA

N.º 08-2016

11 de febrero de 2016

San José, Costa Rica

SESIÓN ORDINARIA N.º 08-2016

Acta de la sesión ordinaria número ocho, dos mil dieciséis, celebrada por la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, el jueves once de febrero de dos mil dieciséis, a partir de las catorce horas. Asisten los siguientes miembros: Dennis Meléndez Howell, quien preside; Edgar Gutiérrez López, Pablo Sauma Fiatt, Adriana Garrido Quesada y Sonia Muñoz Tuk, así como los señores (as): Grettel López Castro, Reguladora General Adjunta; Anayansie Herrera Araya, Auditora Interna; Enrique Muñoz Aguilar, Intendente de Transporte; Juan Manuel Quesada Espinoza, Intendente de Energía; Carol Solano Durán, Directora General de Asesoría Jurídica y Regulatoria; Rodolfo González Blanco, Director General de Operaciones; Ricardo Matarrita Venegas, Director General de Estrategia y Evaluación, y Alfredo Cordero Chinchilla, Secretario de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 1. Aprobación del Orden del Día.

El señor *Dennis Meléndez Howell* da lectura al Orden del Día de esta sesión. Lo somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad:

ACUERDO 01-08-2016

Aprobar el Orden del día de esta sesión, el cual a la letra dice:

1. *Aprobación del Orden del Día.*
2. *Asuntos de la SUTEL:*
 - 2.1 *Estados Financieros de la Superintendencia de Telecomunicaciones al 31 de diciembre de 2015. Oficios 00626-SUTEL-SCS-2016 del 25 de enero de 2016 y 00347-SUTEL-DGO-2016 del 15 de enero de 2016.*
 - 2.2 *Informe sobre la ejecución de proyectos incorporados en el “Plan Operativo Institucional del II semestre de 2015” de la Superintendencia de Telecomunicaciones. Oficio 00597-SUTEL-SCS-2016 del 22 de enero de 2016.*
3. *Aprobación de actas de las sesiones 5-2016 y 6-2016.*
4. *Asuntos de los Miembros de Junta Directiva.*
5. *Asuntos resolutivos.*
 - 5.1 *Estados Financieros de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, al 31 de diciembre de 2015. Oficios 079-DGO-2016 y 264-DF-2016, ambos del 4 de febrero de 2016.*
 - 5.2 *Informe de Ejecución Presupuestaria de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, al 31 de diciembre de 2015. Oficios 080-DGO-2016 y 265-DF-2016, ambos del 4 de febrero de 2016.*

- 5.3 *Informe anual de la ejecución física y financiera de los proyectos y actividades, correspondientes al Plan Operativo Institucional 2015 de la ARESEP. Oficio 058-DGEE-2016 del 9 de febrero de 2016.*
- 5.4 *Contrato de Servicios 002-ARESEP-2016 con la Universidad de Costa Rica mediante el Centro de Electroquímica y Energía Química (CELEQ) para realizar las verificaciones de la calidad de los hidrocarburos que se comercializan en los planteles de distribución del país (REPOPE) incluidos los aeropuertos Juan Santamaría, Daniel Oduber Quirós y Tobías Bolaños. Oficio 112-DGAJR-2016 del 5 de febrero de 2016.*
- 5.5 *Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna 2016-2017. Oficio 700-AI-2015 del 15 de diciembre de 2015.*
- 5.6 *Informe final 05-ICI-2015 "Evaluación de la Seguridad del Data Center y Cuartos de Comunicaciones" de la Superintendencia de Telecomunicaciones. Oficio 635-AI-2015 del 20 de noviembre de 2015.*
- 5.7 *Informe 09-ICI-2015, "Evaluación del proceso de resolución de recursos de apelación en las fijaciones tarifarias tramitados por la Junta Directiva de la ARESEP" Oficio 697-AI-2015 del 15 de diciembre de 2015.*
- 5.8 *Análisis sobre la interpretación del artículo 53 inciso m) de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (Ley 7593). Oficio 062-DGAJR-2016 del 21 de enero de 2016.*
- 5.9 *Propuesta "Reglamento para la aprobación de variaciones al presupuesto de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos". Oficios 561-DGEE-2015 del 25 de noviembre de 2015 y 560-DGEE-2015 del 24 de noviembre de 2015.*
- 5.10 *Reglamento Interno de Contratación Administrativa de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (RICA). Oficio 075-DGO-2016 del 2 de febrero de 2016.*
- 5.11 *Recurso de apelación interpuesto por el señor Víctor Hugo Carvajal Rivera, contra la resolución 049-RIT-2014. Expediente ET-021-2014. Oficio 063-DGAJR-2016 del 21 de enero de 2016.*
- 5.12 *Recurso de apelación, gestión de nulidad y recurso extraordinario de revisión, interpuestos por la Cooperativa de Transportes de Sabanilla y San Isidro de Alajuela R.L., contra la resolución 049-RIT-2014 del 29 de mayo de 2014. Expediente ET-021-2014. Oficio 069-DGAJR-2016 del 22 de enero de 2016.*
- 5.13 *Recurso de apelación y gestión de nulidad absoluta interpuesto por Servicios Urbanos de Oreamuno S.A., contra resolución 049-RIT-2014 del 29 de mayo de 2014. Expediente ET-021-2014. Oficio 092-DGAJR-2016 del 28 de enero de 2016.*
- 5.14 *Recurso de apelación en subsidio, interpuesto por María Gregoria Morales Álvarez, contra la resolución RRG-403-2015. Oficio 097-DGAJR-2016 del 29 de enero de 2016.*

6. *Asuntos informativos.*

Oficio de respuesta dirigido a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, en relación con el Proyecto de Ley de Incentivos y Promoción para el Transporte Eléctrico, expediente 19.744. Oficio 077-RG-2016 del 2 de febrero de 2016.

ARTÍCULO 2. Estados Financieros de la Superintendencia de Telecomunicaciones, al 31 de diciembre de 2015.

A las catorce horas con quince minutos ingresan al salón de sesiones, los señores (as): Gilbert Camacho Mora, Presidente del Consejo de la SUTEL; así como el señor Mario Campos Ramírez y Sharon Jiménez, funcionarios de la Dirección General de Operaciones de esa Superintendencia, a exponer el tema objeto de este artículo.

La Junta Directiva conoce los oficios 00626-SUTEL-SCS-2016 del 25 de enero de 2016 y 00347-SUTEL-DGO-2016 del 15 de enero de 2016, mediante los cuales la Superintendencia de Telecomunicaciones, remiten para su aprobación, los Estados Financieros de la Superintendencia de Telecomunicaciones, al 31 de diciembre de 2015.

El señor **Mario Campos Ramírez** explica los principales extremos de los Estados Financieros de la SUTEL, al 31 de diciembre de 2015, dentro de los cuales se refiere al estado de la situación financiera: activos, pasivos, patrimonio, fideicomiso BNCR-SUTEL. Asimismo, el estado de rendimiento financiero, razones financieras, flujo de efectivo: distribución de ingresos y egresos, estado cambios en la posición financiera con base a efectivo.

La señora **Anayansie Herrera Araya** solicita que como anexo a estos estados financieros, se incluya los estados financieros del Fideicomiso que maneja los recursos de FONATEL junto con sus notas, agradece que a su solicitud se estén presentando los estados financieros del Fideicomiso, pero las notas son parte integrante de los mismos.

Comenta que el Estado de Situación Financiera del Fideicomiso 1082 GPPP Sutel- BNCR revela “Instrumentos financieros a corto plazo” por un monto de ¢94,448,254 miles, entre tanto, que los “Instrumentos financieros no corrientes” ¢46,701,624 miles, y que el total de egresos según el Estado de Resultados es de ¢5,888,407 por lo que la porción de instrumentos a corto plazo no refleja una relación con los egresos del periodo. Señala que el Manual de Inversiones de dicho Fideicomiso indica que “Los plazos al vencimiento de las inversiones que realice el Fideicomiso podrán ser definidos en función de la estrategia del presente Manual de Inversiones, según las necesidades de liquidez presentadas en el Programa de Flujo de Recursos del Fideicomiso...”. Se observa una mejora en dicha relación con respecto al 30 de setiembre del 2015. Por lo que espera que en futuros Estados Financieros se revele una mejor relación entre las inversiones en corto plazo y las necesidades de liquidez y un consecuente aumento de los ingresos generados por los productos de inversiones.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** hace referencia al elevado incremento en el monto de remuneraciones en el 2015 respecto al 2014, que es cercano al 22%. El señor **Mario Campos Ramírez** indica que buena parte de ese incremento se explica por las plazas nuevas que comenzaron a laborar en el 2015, las cuales habían sido aprobadas por la Junta Directiva de la Aresep en el 2014. El señor **Pablo Sauma Fiatt** consulta sobre el impacto de la jornada ampliada, respecto a ese incremento, a lo cual el señor **Mario Campos Ramírez** responde que el impacto es mínimo, pues la jornada ampliada se redujo significativamente en el 2015. Indica que se compromete a enviar un informe detallado explicando el incremento en las remuneraciones en el 2015.

Analizado el tema, con base en lo expuesto por la Superintendencia de Telecomunicaciones, conforme a los oficios 00626-SUTEL-SCS-2016 y 00347-SUTEL-DGO-2016, el señor **Dennis Meléndez Howell** lo somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad y con carácter de firme:

ACUERDO 02-08-2016

Aprobar, de conformidad con la documentación remitida por la Secretaría del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, adjunto al oficio 00626-SUTEL-SCS-2016 del 25 de enero de 2016 y 00347-SUTEL-DGO-2016 del 15 de enero de 2016, los “Estados Financieros de la Superintendencia de Telecomunicaciones, al 31 de diciembre del 2015”, ello en atención a lo dispuesto en el literal q) del artículo 73, de la Ley 7593, en el entendido que esta aprobación no conlleva una comprobación detallada de los diferentes rubros de los Estados Financieros.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3. Informe sobre la ejecución de proyectos incorporados en el “Plan Operativo Institucional del II semestre de 2015” de la SUTEL.

La Junta Directiva conoce los oficios 00597-SUTEL-SCS-2016 del 22 de enero de 2016 y 065-DGEE-2016 del 10 de febrero de 2016, mediante los cuales la Superintendencia de Telecomunicaciones y la Dirección General de Estrategia y Evaluación, se refieren al “Informe sobre la ejecución de proyectos incorporados en el Plan Operativo Institucional, del segundo semestre del 2015”.

La señorita **Sharon Jiménez** explica los pormenores de la ejecución de proyectos incorporados en el POI, entre los cuales se refiere al avance de proyectos por área; ejecución 2015: regulación, espectro y Fonatel. Asimismo, detalla lo relativo a los proyectos cancelados; proyectos al 100%; proyectos entre 100% y 35% y proyectos menores al 35%.

Adicionalmente, comenta los proyectos de espectro y Fonatel, de la Dirección General de Operaciones y los proyectos incorporados mediante presupuesto extraordinario. En cuanto a las oportunidades de mejora, básicamente están dirigidas a implementar la metodología de formulación, seguimiento y evaluación de proyectos del POI, con el fin de facilitar a cada una de las áreas de la Sutel, la ruta a seguir para realizar la planificación operativa, la estimación de las contrataciones de los proyectos y mejorar la evaluación de acuerdo a los lineamientos estratégicos institucionales.

Finalmente, se refiere al criterio de la Dirección General de Estrategia y Evaluación, contenido en el oficio 065-DGEE-2016 del 10 de febrero de 2016, el cual concluye que el informe de ejecución de

proyectos de la SUTEL, a diciembre 2015, cumple con los requerimientos mínimos para ser sujetos a valoración y aprobación de la Junta Directiva.

Analizado el tema, con base en lo expuesto por la Superintendencia de Telecomunicaciones, conforme a los oficios 00597-SUTEL-SCS-2016 y 065-DGEE-2016, el señor **Dennis Meléndez Howell** lo somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad y con carácter de firme:

ACUERDO 03-08-2016

Aprobar el “Informe sobre la ejecución de proyectos incorporados en el Plan Operativo Institucional (POI) de la Superintendencia de Telecomunicaciones, del segundo semestre 2015”, conforme al oficio 00597-SUTEL-SCS-2016, y lo indicado por la Dirección General de Estrategia y Evaluación mediante oficio 065-DGEE-2016 del 10 de febrero de 2016, lo que de acuerdo con el artículo 73, inciso q), de la Ley 7593, no implica ninguna aprobación de la ejecución presupuestaria.

ACUERDO FIRME.

A las quince horas con diez minutos se retiran del salón de sesiones, los señores (a): Gilbert Camacho Mora, Mario Campos Ramírez y Sharon Jiménez.

ARTÍCULO 4. Aprobación de actas de las sesiones 5-2016 y 6-2016.

a) En cuanto al acta 5-2016

Los señores miembros de la Junta Directiva conocen el borrador del acta de la sesión extraordinaria 05-2016, celebrada el 1 de febrero de 2016.

El señor **Dennis Meléndez Howell** la somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad:

ACUERDO 04-08-2016

Aprobar el acta de la sesión 5-2016, celebrada el 1 de febrero de 2016, cuyo borrador se distribuyó con anterioridad entre los señores miembros de la Junta Directiva para su revisión.

b) En cuanto al acta 6-2016

A partir de este momento ingresa al salón de sesiones, el señor Marcel Charpentier Ramírez, funcionario de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria.

Los señores miembros de la Junta Directiva conocen el borrador del acta de la sesión ordinaria 6-2016, celebrada el 4 de febrero de 2016.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** indica que tiene una duda respecto de la forma en que se incluyó el tema de la jornada ampliada en el Reglamento de Teletrabajo en la Autoridad Reguladora de los Servicios

Públicos y su Órgano Desconcentrado, consulta si es válido cómo se hizo, o si debe someterse al proceso de consulta de los funcionarios.

La señora **Carol Solano Durán** responde que no es necesario porque este tipo de reglamentos son internos, aplican solo para los funcionarios de la ARESEP, no es el proceso de audiencia que establece el artículo 36 de la Ley 7593; es decir, que si hay cambios sustanciales tiene que repetirse; esto es solo una consulta, básicamente para que los funcionarios conozcan el tema, pero no es requisito volver a someterlo a consulta.

La señora **Grettel López Castro** agrega que la misma consulta la formuló a la señora Heilyn Ramírez Sánchez en el momento de la celebración de la sesión, y la respuesta quedó consignada en el acta.

Seguidamente, ante consultas de la directora Adriana Garrido Quesada, el señor **Marcel Charpentier Ramírez**, explica en detalle, los transitorios que quedaron establecidos en el citado Reglamento.

El señor **Dennis Meléndez Howell** la somete a votación e indica que se abstiene de aprobar dicha acta, dado que no estuvo presente cuando se celebró.

La Junta Directiva resuelve con los votos de los señores (as): Grettel López Castro, quien presidió dicha sesión, Edgar Gutiérrez López, Pablo Sauma Fiatt, Adriana Garrido Quesada y Sonia Muñoz Tuk:

ACUERDO 05-08-2016

Aprobar el acta de la sesión 6-2016, celebrada el 4 de febrero de 2016, cuyo borrador se distribuyó con anterioridad entre los señores miembros de la Junta Directiva para su revisión, con la salvedad presentada por el señor Dennis Meléndez Howell, en el sentido de que no estuvo presente cuando se celebró la citada sesión.

ARTÍCULO 5. Asuntos de los Miembros de Junta Directiva.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** comenta que, re-pensando el tema del incremento en el gasto de remuneraciones en el 2015 respecto al 2014, que fue cercano al 10%, según la liquidación presupuestaria conocida en una sesión anterior, le queda la duda sobre el motivo por el cual fue de esa magnitud, cuando él esperaba que fuera cercano al 8%. Si bien hubo un incremento en el número de plazas, este fue muy reducido, por lo que, considera no alcanza a explicar esa diferencia. Dado que los miembros de la Junta Directiva tienen la responsabilidad de definir la política salarial y de empleo, y para ello deben contar con información precisa, solicita a la Administración que le presenten, en el plazo máximo de un mes, un informe formal respecto a cuáles funcionarios laboraron en jornada ampliada y horas extras, durante el 2015, en el entendido que se indique el puesto que ocupan, ubicación y cuántos meses trabajaron bajo esa modalidad, así como el detalle de las horas extras que les fueron remuneradas.

La señora **Adriana Garrido Quesada** se refiere a la dinámica en el manejo de los asuntos agendados en el apartado de “Asuntos Informativos”, a lo que el señor **Dennis Meléndez Howell** explica que en el pasado estos temas se comentaban en la sesión; sin embargo, en ocasiones estos pasaban a ser más importantes que la propia sesión, por lo que, en algún momento, la Junta Directiva decidió incluirlos en la agenda,

condicionados a que, si algún director tuviese interés sobre determinado asunto, se incluiría en la agenda de la sesión siguiente.

Ante lo expuesto por la directora *Garrido Quesada* se le solicita al Secretario de la Junta Directiva, revisar si existe un acuerdo de Junta Directiva al respecto e informe en la próxima sesión.

ARTÍCULO 6. Estados Financieros de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, al 31 de diciembre de 2015.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 02-07-2016, del acta de la sesión 7-2016 del 8 de febrero de 2016, la Junta Directiva conoce los oficios 079-DGO-2016 y 264-DF-2016, ambos del 4 de febrero de 2016, mediante los cuales la Dirección General de Operaciones y la Dirección de Finanzas someten para aprobación, los Estados Financieros de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, al 31 de diciembre de 2015.

Analizado el tema, con base en los oficios 079-DGO-2016 y 264-DF-2016, el señor *Dennis Meléndez Howell* lo somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad y con carácter de firme:

ACUERDO 06-08-2016

Aprobar, de conformidad con la documentación remitida al efecto por la Dirección de Finanzas adjunto a los oficios 079-DGO-2016 y 264-DF-2016, ambos del 4 de febrero de 2016, los Estados Financieros de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, al 31 de diciembre de 2015.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. Informe de Ejecución Presupuestaria de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, al 31 de diciembre de 2015.

Conforme a lo dispuesto en el acuerdo 03-07-2016, del acta de la sesión 7-2016 del 8 de febrero de 2016, la Junta Directiva conoce los oficios 080-DGO-2016 y 265-DF-2016, ambos del 4 de febrero de 2016, mediante los cuales la Dirección General de Operaciones y la Dirección de Finanzas someten para aprobación, los Estados Financieros de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, al 31 de diciembre de 2015.

Analizado el tema, con base en lo expuesto por la Dirección de Finanzas, conforme a los oficios 080-DGO-2016 y 265-DF-2016, el señor *Dennis Meléndez Howell* lo somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad y con carácter de firme:

ACUERDO 07-08-2016

Aprobar, de conformidad con la documentación remitida al efecto por la Dirección de Finanzas adjunto a los oficios 080-DGO-2016 y 265-DF-2016, ambos del 4 de febrero de 2016, el Informe de Ejecución Presupuestaria de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, al 31 de diciembre de 2015.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8. Informe anual de la ejecución física y financiera de los proyectos y actividades, correspondientes al Plan Operativo Institucional 2015 de la ARESEP.

A las dieciséis horas ingresan al salón de sesiones, las señoras Guisella Chaves Sanabria, Roxana Montenegro Romero, Ana Yancy Casasola Pereira y Saida Salas Marín, funcionarias de la Dirección General de Estrategia y Evaluación, a exponer el tema objeto de este artículo.

La Junta Directiva conoce el oficio 057-DGEE-2016 del 9 de febrero del 2016, mediante el cual la Dirección General de Estrategia y Evaluación, remite el Informe DGEE-004-2016 que contiene la Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos 2015.

La señora **Guisella Chaves Sanabria** explica los principales extremos del Informe anual de la ejecución física y financiera de los proyectos y actividades, correspondientes al Plan Operativo Institucional 2015 de la ARESEP.

La señora **Adriana Garrido Quesada** consulta si hubo mejoras en el porcentaje de ejecución respecto del año pasado, a lo que la señora **Guisella Chaves Sanabria** responde que sí hubo mejoras, el año pasado fue de un 63% y este año la ejecución financiera es de un 71%; se ha dado un ordenamiento en el proceso de ejecución, para lo cual procede a brindar una breve explicación por Intendencia.

La señora **Adriana Garrido Quesada** indica que sería importante que dentro de lo que es la evaluación de la parte física y financiera, se evalúe cómo estuvo la ejecución, si fue por debajo de lo presupuestado, si existe una nueva estimación, es decir, conocer cómo estuvo esa relación.

El señor **Ricardo Matarrita Venegas** comenta que este aspecto es parte de los cambios en las modificaciones presupuestarias. En este momento, la Junta Directiva puede conocer si un proyecto necesita más recursos, porque se tiene que hacer la solicitud y sobre esa base es que se evalúa.

Seguidamente la señora **Sonia Muñoz Tuk** consulta sobre el porcentaje que no se logró ejecutar, cuáles fueron las razones externas o internas, para poder determinar si se tiene que retomar o replantear algún proyecto, a lo que la señora **Guisella Chaves Sanabria** indica que de los grandes proyectos que no se pudieron ejecutar están: i) el proyecto de la construcción del edificio para la Aresep, ii) el proyecto Sistema Administrativo Financiero (SAF) y iii) un proyecto de la Intendencia de Energía, que tiene un contrato con la Universidad de Costa Rica, en el tema de las verificaciones de calidades, el cual estaba programado para enero 2015, pero inició meses después, lo cual provocó la liberación de una suma importante de recursos.

El señor **Ricardo Matarrita Venegas** agrega que, cuando se hace la evaluación de medio periodo, a las áreas se les recuerda que mantienen los compromisos que tienen para final de año, si no fueran a concretarlos, tienen que comunicarlo y liberar esos recursos.

Analizado el tema, con base en lo expuesto por la Dirección General de Estrategia y Evaluación, de conformidad con el oficio 057-DGEE-2016, el señor **Dennis Meléndez Howell** lo somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad y con carácter de firme:

ACUERDO 08-08-2016

Aprobar, de conformidad con documentación contenida en el Informe DGEE-004-2016, remitido por la Dirección General de Estrategia y Evaluación mediante el oficio 057-DGEE-2016 del 10 de febrero del 2016, la Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos 2015, e instruir a esa Dirección para que lo remita a la Contraloría General de la República.

ACUERDO FIRME.

A las dieciséis horas con treinta y cinco minutos se retiran del salón de sesiones, las señoras Guisella Chaves Sanabria, Roxana Montenegro Romero, Ana Yancy Casasola Pereira y Saida Salas Marín.

ARTÍCULO 9. Contrato de Servicios 002-ARESEP-2016 con la Universidad de Costa Rica para realizar las verificaciones de la calidad de los hidrocarburos que se comercializan en los planteles de distribución del país (REPOPE).

A partir de este momento ingresan al salón de sesiones los funcionarios, Selene Camacho Quesada y Mario Mora Quirós, a exponer el tema objeto de este artículo.

La Junta Directiva conoce el oficio 112-DGAJR-2016 del 5 de febrero de 2016, mediante el cual la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, rinde criterio en torno al Contrato de Servicios 002-ARESEP-2016 con la Universidad de Costa Rica, mediante el Centro de Electroquímica y Energía Química (CELEQ) para realizar las verificaciones de la calidad de los hidrocarburos que se comercializan en los planteles de distribución del país (REPOPE) incluidos los aeropuertos Juan Santamaría, Daniel Oduber Quirós y Tobías Bolaños.

La señora **Selene Camacho Quesada** cita los antecedentes, análisis de aspectos relevantes para la valoración y aprobación del contrato, cuyo objetivo general es, según se desprende de los términos de referencia, verificar la calidad de los combustibles que se comercializan en el país, gasolina regular, gasolina superior, diésel, GLP, Jet A1, AV Gas y bunker, en todos los planteles de distribución de combustibles de RECOPE. En cuanto al contenido presupuestario, existe la reserva del monto para hacerle frente a este contrato. Asimismo, se refiere a las recomendaciones del caso.

Analizado el tema, con base en lo expuesto por la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, conforme a su oficio 112-DGAJR-2016, el señor **Dennis Meléndez Howell** lo somete a votación.

La Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, de conformidad con los artículos 239 y 240 de la Ley General de la Administración Pública (Ley 6227), 53 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (Ley 7593), 10 del Reglamento Interno de Contratación Administrativa (RICA) dispone, por unanimidad y con carácter de firme:

CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 53 inciso f) de la Ley 7593, dispone que entre los deberes y atribuciones de la Junta Directiva, se encuentra “*Aprobar los contratos de obras y servicios, de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente*”.
- II. Que de conformidad con los artículos 240 de la Ley 6227 y 53 de la Ley 7593, la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, por el artículo 6, del acuerdo 005-065-2011, de la sesión ordinaria 065-2011, celebrada el 19 de octubre del 2011 y ratificada el 26 del mismo mes y año y publicado en el Alcance 87 a La Gaceta 211 del 3 de noviembre de 2011, dispuso dictar el “Reglamento Interno de Contratación Administrativa de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos” (RICA).
- III. Que de conformidad con el párrafo primero del artículo 10 del RICA, corresponde a la Junta Directiva aprobar los contratos y las órdenes de compra de obras y servicios originados en una licitación pública o en una contratación directa vía excepción, cuyo monto ascienda al establecido para una licitación pública.
- IV. Que de conformidad con los límites económicos establecidos por la Contraloría General de la República para el año 2015, para el extracto E en el que se ubica la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, el límite para licitación pública se establece en ₡133.700.000,00.
- V. Que el 4 de setiembre de 2015, por oficio 1587-IE-2015, la Intendencia de Energía (IE) solicitó al Departamento de Proveeduría, la tramitación de la contratación administrativa vía excepción (artículo 2 inciso c de la Ley de Contratación Administrativa -LCA y artículo 130 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa -RLCA), con la UCR (como ente de derecho público), para la “Contratación de servicios profesionales con la Universidad de Costa Rica mediante el Centro de Electroquímica y Energía Química (CELEQ) para realizar las verificaciones de la calidad de los hidrocarburos que se comercializan en los planteles de distribución del país (RECOPE) incluidos los aeropuertos Juan Santamaría, Daniel Oduber Quirós y Tobías Bolaños” (folios 1 al 17).
- VI. Que el 21 de setiembre de 2015, por oficio 833-RG-2015, el Regulador General adoptó la decisión inicial para promover la contratación directa 2015CD-000120-ARESEP: “Contratación de servicios profesionales con la Universidad de Costa Rica mediante el Centro de Electroquímica y Energía Química (CELEQ) para realizar las verificaciones de la calidad de los hidrocarburos que se comercializan en los planteles de distribución del país (RECOPE) incluidos los aeropuertos Juan Santamaría, Daniel Oduber Quirós y Tobías Bolaños” (folios 19 al 22).
- VII. Que el 17 de diciembre de 2015, por oficio 1039-RG-2015, el Regulador General adjudicó la contratación directa 2015CD-000120-ARESEP a la UCR por un monto de \$268.796,52 anuales, con un plazo de un año, pudiendo ser prorrogado por tres períodos iguales, consecutivos y en forma automática. El acto de adjudicación fue notificado a la adjudicataria por correo electrónico el 18 de diciembre de 2015 (folios 253 y 255).
- VIII. Que el 26 de enero de 2016 se suscribió, entre la UCR y la Aresep, el contrato 002-ARESEP-2016 (folios 286 al 305).

IX. Que el 5 de febrero de 2016, mediante oficio 112-DGAJR-2016, la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, con fundamento en los artículos 53 de la Ley 7593, 10 del RICA, 13 del Reglamento interno de organización y funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado (RIOF) y numerales 69 y 70 del capítulo II del Manual de Procedimientos de Contratación Administrativa de la ARESEP (este último aplicado supletoriamente), remitió criterio legal a la Junta Directiva sobre el contrato 002-ARESEP-2016, del que conviene extraer lo siguiente:

“(…)

II. ANÁLISIS DE ASPECTOS RELEVANTES PARA LA VALORACIÓN DE APROBACIÓN DE CONTRATO

1. Objetivo de la contratación: Según se desprende de los términos de referencia, el objetivo general de la contratación es:

Verificar la calidad de los combustibles que se comercializan en el país, gasolina regular, gasolina superior, diésel, GLP, nafta, gasóleo, Jet A1, AV Gas y búnker, (en adelante productos), en todos los planteles de distribución de combustibles de RECOPE.

Por su parte, los objetivos específicos son:

- *Verificar la calidad de los combustibles que se comercializan en el país, gasolina regular, gasolina superior, diésel, GLP, nafta, gasóleo, Jet A1, AV Gas y búnker, (en adelante productos), en todos los planteles de distribución de combustibles de RECOPE (Moín, El Alto de Ochomogo, La Garita, Barranca, los aeropuertos Juan Santa María, Daniel Oduber Quirós y Tobias Bolaños Palma y cualquier otro plantel que se abra). Esta labor la desarrollará la UCR a través de su laboratorio, Centro de Electroquímica y Energía Química – (CELEQ), de forma continua, ordenada y coordinada.*
- *Realizar los análisis físico-químicos que se indican en este cartel para la verificación de la calidad de todos los productos.*
- *Preparar y presentar los protocolos correspondientes para la aprobación de la ARESEP.*
- *Capacitar a 5 funcionarios de la Institución sobre la aplicación de los protocolos.*
- *Preparar las bases de datos con la información resultante del trabajo realizado y remitirlas a la ARESEP.*
- *Presentar los informes técnicos y los certificados de calidad según lo establecido por ARESEP.*

Siendo este un tema de naturaleza técnica, correspondió a la contraparte institucional, sea la Intendencia de Energía, la verificación de que el objeto contractual, consignado en el contrato 002-ARESEP-2016, responda a la necesidad establecida en la solicitud

inicial de la contratación (folios 1 al 17), así como en la decisión inicial (folios 19 al 22) y a los términos de referencia (folios 54 al 70). En este sentido, por oficio, 0049-IE-2016 del 13 de enero de 2016 (folios 275 al 285), la Intendencia de Energía plasmó sus observaciones al contrato, previo a su remisión a la UCR para su suscripción.

Por su parte, corresponde a la IE verificar el cumplimiento del objeto contractual en la etapa de ejecución, de forma tal, que los trabajos a desarrollar se ajusten a lo requerido en los términos de referencia y al contrato 002-ARESEP-2016 (folios 54 al 70 y 286 al 305).

Así, se considera que el objetivo de la contratación se refleja en el objeto del contrato 002-ARESEP-2016.

- 2. Contenido presupuestario:** Consta a folio 256 del expediente 2015CD-000120-ARESEP, la constancia de contenido presupuestario ARESEP-056-2016, del 20 de enero de 2016, emitida por el señor Gustavo Alvarado Zúñiga, en su condición de Jefe de la Dirección de Finanzas, la cual dispone:

[...] se procedió a reservar para la Intendencia de Energía (2100), para la subpartida:

1-04-03.02 Ingeniería, para el programa **PG3-IE-C-16** Verificación de la calidad de los combustibles limpios y negros que se comercializan en el país -RECOPE, el siguiente monto:

¢149.191.617.60 (Ciento cuarenta y nueve millones ciento noventa y un mil seiscientos diecisiete colones con 60/100) destinado **“(al programa de Calidad Combustibles (RECOPE))”**.

[...]

En virtud de lo indicado y dado que el monto adjudicado de la contratación fue de \$268.796,52 anual, el cual, al tipo de cambio de venta del día de hoy (¢544.83), corresponde a ¢146.448.407,99, se confirma que se cuenta con la existencia de contenido presupuestario para ejecutar el contrato 002-ARESEP-2016 durante el periodo presupuestario 2016. No se omite indicar, que el contrato contempla, en la cláusula sexta, fórmula de reajuste de precios, por lo que deberá la IE, prever el presupuesto necesario para hacer frente a cualquier variación del precio.

- 3. Especies fiscales:** En los términos de referencia de la contratación directa por excepción 2015CD-000120-ARESEP, en el Capítulo III, Obligaciones del adjudicatario, numeral 1 (folio 65), se indicó lo siguiente:

[...] De conformidad con lo establecido en el artículo 272, inciso 2) del Código Fiscal, el adjudicatario debe aportar el recibo de cancelación por concepto de especies fiscales en favor del Gobierno de la República, cuyo monto corresponderá al 0.25% del total del monto adjudicado. De encontrarse exento el adjudicatario

deberá manifestarlo expresamente mediante declaración jurada, indicado el fundamento legal.

De la oferta presentada por la UCR (folios 74 al 215), refiere especial importancia lo declarado bajo fe de juramento en relación al tema fiscal (folio 76):

DECLARACIÓN JURADA

R-7664-2015

*Quien suscribe, **HENNING JENSEN PENNINGTON**, (...), en mi condición de Rector de la Universidad de Costa Rica, bajo la fe de juramento, declaro que a la Universidad de Costa Rica: (...)*

5. Se encuentra exenta del pago de toda clase de impuestos y tasas conforme a las leyes número 3030¹ y número 5684².

[...]

También resulta importante resaltar de la oferta presentada, la manifestación expresa de que las labores del proyecto serán ejecutadas por el Centro de Electroquímica y Energía Química (CELEQ) de la UCR en el tanto que, de conformidad con el convenio suscrito entre la UCR y la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación (FUNDEVI), será ésta última la encargada de la administración financiera del proyecto.

Indicado lo anterior, lo procedente es verificar la existencia, en el contrato 002-ARESEP-2016, de las especies fiscales en el porcentaje establecido por Ley. En este sentido, en principio, las especies fiscales a aportar por cada una de las partes contratantes, corresponderían al 0.25% del monto adjudicado. Sin embargo, dada la exoneración con que cuenta la UCR, en el contrato solo se requieren las especies fiscales correspondientes a la Aresep.

En este sentido, la contratación se adjudicó por \$268.796,52 anuales, por lo que el 0.25% corresponde a \$671,99, que al tipo de cambio de ¢538.70, vigente al 17 de diciembre de 2015, fecha en la cual el Departamento de Proveeduría tramitó inicialmente la solicitud de especies fiscales a la Dirección de Finanzas, corresponde a ¢362.001,03.

Una vez verificada la existencia de las especies fiscales por el monto indicado, se confirma el cumplimiento del requisito legal.

- 4. Garantía de cumplimiento:** *En los términos de referencia, no se requirió el aporte de garantía de cumplimiento. Al respecto, el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa establece:*

Artículo 40.- Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento respalda la correcta ejecución del contrato, conforme la normativa vigente. El adjudicatario se entiende obligado a asegurar el contrato dentro del plazo indicado en el cartel, o en

¹ Ley 3030, Exime tasas e impuestos a donaciones para la UCR, vigente desde el 20 de setiembre de 1962.

² Ley 5684, Adiciona artículo a la Ley de Creación de la Universidad Nacional (aplicable a UCR y a ITCR).

su defecto dentro de los diez días hábiles siguientes a la firmeza de la adjudicación; salvo los casos en los que se requiera formalización contractual.

La Administración solicitará siempre en las licitaciones públicas y las abreviadas y facultativamente en los restantes procedimientos, una garantía de cumplimiento de entre el 5% y el 10% del monto adjudicado. (...)

Al no existir una obligación legal para requerir la garantía de cumplimiento en las contrataciones directas por excepción, como es el caso que nos ocupa, es discrecional para la Administración su solicitud.

Finalmente, se observa que en el trámite la contratación directa por excepción 2015CD-000120-ARESEP, se respetaron y cumplieron los procedimientos y normativa aplicable. (...)”.

- X. Que en la sesión 08-2016 celebrada el 11 de febrero de 2016, la Junta Directiva conoció y acogió la recomendación brindada mediante el oficio 112-DGAJR-2016.

POR TANTO

**LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

RESUELVE:

ACUERDO 09-08-2016

1. Aprobar el contrato 002-ARESEP-2016, suscrito con la Universidad de Costa Rica, por la suma de \$268.796,52 (doscientos sesenta y ocho mil setecientos noventa y seis dólares 52/100, moneda de curso legal de Estados Unidos de Norte América), para la “Contratación de servicios profesionales con la Universidad de Costa Rica mediante el Centro de Electroquímica y Energía Química (CELEQ) para realizar las verificaciones de la calidad de los hidrocarburos que se comercializan en los planteles de distribución del país (RECOPE) incluidos los aeropuertos Juan Santamaría, Daniel Oduber Quirós y Tobías Bolaños”, condicionada a que se mantenga la reserva presupuestaria necesaria para hacerle frente a la contratación hasta su fenecimiento. Además, que se verifique por parte de la Intendencia de Energía, como área solicitante y contraparte institucional, que el objeto consignado en el contrato, así como la ejecución contractual, responda a los trabajos a desarrollar, requeridos en los términos de referencia y al interés público que se pretende tutelar.
2. Instruir a la Intendencia de Energía que, de prorrogarse la contratación en los términos establecidos en los términos de referencia y en el contrato 002-ARESEP-2016, tome las previsiones presupuestarias necesarias para ejecutar el contrato durante los respectivos períodos de su ejecución contractual.
3. Notificar a la contratista.
4. Remitir el contrato original 002-ARESEP-2016 con los documentos legales de respaldo, a la Dirección de Finanzas para su custodia.

5. Devolver el expediente al Departamento de Proveduría para lo que corresponda.

ACUERDO FIRME.

A las dieciséis horas con cuarenta minutos se retiran del salón de sesiones, la señora Selene Camacho Quesada y el señor Mario Mora Quirós.

ARTÍCULO 10. Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna 2016-2017.

A partir de este momento ingresan al salón de sesiones, las señoras (or) Amelia Quirós Salinas, Evelyn Chaves Morales, Yendry Zúñiga Barquero y Víctor Soto Azofeifa, funcionarios de la Auditoría Interna, a participar en la presentación de este artículo.

La Junta Directiva conoce el oficio 700-AI-2015 del 15 de diciembre de 2015, mediante el cual la Auditoría Interna remite el Plan Anual de Trabajo 2016-2017.

Las señoras *Amelia Quirós Salinas* y *Evelyn Chaves Morales* explican los principales extremos del citado Plan Anual de Trabajo.

Entre otras cosas, indican que el Plan anual de trabajo de la Auditoría Interna de la ARESEP y SUTEL se formula por mandato legal según artículo 22 inciso f), de la Ley General de Control Interno y las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, en el numeral 2.2.2, y con fundamento en el oficio 06187 de la Contraloría General de la República de fecha 22 de junio 2012, es el segundo año que se elabora un plan de trabajo bianual (2016 y 2017), según página 5, párrafo II.

El proceso metodológico del Plan comprende la Planificación estratégica, Universo auditable, Análisis de riesgo y Recursos disponible de la auditoría. La metodología de riesgo aplicada se basa en un instrumento desarrollado por los consultores Bac & Asociados, denominada “Priorización de riesgos de los procesos de alto nivel de ARESEP/SUTEL”.

La priorización de los procesos fue realizada por los consultores a través de la determinación del riesgo residual, al cual se le debían aplicar 4 criterios adicionales (impacto, urgencia, revisión anterior, criterio experto) que deben ser valorados por el equipo auditor.

Además, se comenta sobre los criterios que intervienen en la selección de estudios, cuales son:

1. *Estudios obligatorios según la Ley*
2. *Estudios solicitados por la Contraloría General de la República.*
3. *Estudios programados de años anteriores.*
4. *Estudios de riesgo alto o moderado en procesos sustantivos.*
5. *Recursos disponibles de la AI (Recurso humano y tiempo)*

Asimismo, se refieren al universo auditable y a los estudios de auditoría ARESEP/SUTEL, programados para el 2016.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** señala que tradicionalmente se había establecido a la Junta Directiva la posibilidad de contar con un espacio en dicho Plan Anual, para que pueda ser requerido en cualquier momento.

La señora **Anayansie Herrera Araya** indica que, en efecto, está contemplado dicho espacio tan pronto lo requiera este cuerpo colegiado, el cual, como ha sido en otros años, han tenido que ver con asesorías o estudios especiales.

Ante una consulta de la señora **Adriana Garrido Quesada** respecto a la metodología empleada para valoración de riesgos, la señora **Amelia Quirós Salinas** describe pormenores de la metodología que utiliza la Auditoría Interna, a nivel de procesos identificados en el RIOF, además de que se analizan parámetros de valoración con un impacto en tres niveles. Recalca la importancia de que la Institución avance también con la valoración del riesgo institucional y procesos de control.

La señora **Adriana Garrido Quesada** manifiesta si está bien empleada dicha metodología de riesgos en relación con los objetivos institucionales. En otras palabras, si se analiza el riesgo de no cumplir con los objetivos estratégicos, por ejemplo, que la formulación de metodologías se desarrollen con el criterio de servicio al costo. La ley señala qué hacer y con ciertos criterios, de tal forma que el desglosar tanto el riesgo, eventualmente puede provocar alejarse de asegurar el cumplimiento de los objetivos y funciones máximas instituciones. A nivel de esta Junta Directiva, interesa que la Institución alcance esos objetivos. Pero cómo está la evaluación de los riesgos de no cumplir esos objetivos. ¿Se tienen bien identificados los procesos?

La señora **Amelia Quirós Salinas** responde que se parte del Plan Estratégico Institucional y dependiendo de los objetivos que se plasmen en este, la Auditoría los toma como un insumo. Sin embargo, el tema de valorar los riesgos tácitamente, en su criterio, le falta más en el sentido de lograr el esfuerzo de bajar el nivel de procesos a subprocesos, actividades y tareas para poder medir si se están alcanzando tales objetivos con los procesos identificados en este momento, lo cual requiere de una labor conjunta de la auditoría y la administración activa. Se requiere que la Administración plasme las actividades prioritarias.

Debe ser interés conjunto de identificar procesos sustantivos y enfocar los esfuerzos de auditoría y administración hacia esa parte y visualizar otros procesos que coadyuvan en un orden de prioridades, todo lo cual representa un esfuerzo conjunto que permita ir calibrando cada vez más el Sistema específico de valoración del riesgo institucional (SEVRI).

La señora **Anayansie Herrera Araya** agrega que debe existir concordancia entre lo que se define a nivel estratégico y los riesgos que la Administración va identificando, que representan un insumo importante para la Auditoría Interna. En este momento, los niveles de valoración aún se encuentran muy altos, pero igual se realizan las tareas de revisión de los estudios propios de la auditoría que permiten una retroalimentación importante. Entre las actividades, se efectúan evaluaciones anuales del Sistema específico de valoración del riesgo institucional (SEVRI). Asimismo, se han ido adaptando una serie de aspectos a la metodología.

El señor **Ricardo Matarrita Venegas** indica que la Institución ha ido evolucionando, lo cual puede hacer que exista ese nivel de identificación de riesgos que se señala. Sin embargo, con respecto al tema de gestión de calidad, va concordante con lo que tiene establecido la Administración y la Auditoría, el cual se ha realizado previamente.

La señora *Adriana Garrido Quesada* solicita a la Dirección General de Estrategia y Evaluación que presente un informe de cómo están los proyectos de mejora del manejo organizacional y de procesos, relacionados con tecnologías de información, personal, etc.; que pareciera que es el proyecto unificador de todo lo señalado. Los sistemas de información deben servir a los procesos y los procesos a los resultados.

El señor *Ricardo Matarrita Venegas* señala que, en una próxima sesión, la Dirección General de Estrategia y Evaluación, realizará una exposición sobre el particular.

Ante una consulta de la señora *Adriana Garrido Quesada* en torno al Sistema Administrativo Financiero (SAF), la señora *Anayansie Herrera Araya* brinda una explicación sobre el particular y se refiere a los estudios desde el punto de vista de tecnologías de información y de tipo financiero; que se programaron realizar el año anterior, pero que no fue posible desarrollarlos debido a que el SAF no se concretó, en su lugar se realizó una advertencia.

Analizado el tema, el señor *Dennis Meléndez Howell* lo somete a votación la presentación del Plan Anual de Trabajo y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad:

ACUERDO 10-08-2016

Dar por conocido el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna 2016-2017, presentando por la Auditoría Interna, de conformidad con el oficio 700-AI-2015 del 15 de diciembre de 2015.

Se retiran las señoras Amelia Quirós Salinas y Evelyn Chaves Morales.

ARTÍCULO 11. Informe final 05-ICI-2015 "Evaluación de la Seguridad del Data Center y Cuartos de Comunicaciones" de la Superintendencia de Telecomunicaciones.

La Junta Directiva conoce el oficio 635-AI-2015 del 20 de noviembre de 2015, adjunto al cual la Auditoría Interna eleva a conocimiento el Informe final 05-ICI-2015 "Evaluación de la Seguridad del Data Center y Cuartos de Comunicaciones" de la Superintendencia de Telecomunicaciones.

El señor *Víctor Soto Azofeifa* explica los hallazgos y recomendaciones del Informe Final 05-ICI-2015. Entre otras cosas, se refiere al objetivo del estudio, el cual fue evaluar la seguridad física y ambiental del Data Center y Cuartos de Comunicaciones de SUTEL; a las oportunidades de mejora; a la infraestructura Data Center y Cuartos de Comunicaciones SUTEL; a los dispositivos de monitoreo ambientales y seguridad en el Data Center y Cuartos de Comunicaciones SUTEL; a la implementación de controles de acceso del Data Center y Cuartos de Comunicaciones SUTEL; a la bitácora de acceso Data Center y Cuartos de Comunicaciones SUTEL, y a las Pólizas de activos del Data Center y Cuartos de Comunicaciones SUTEL.

El señor *Pablo Sauma Fiatt* comenta que le parece que la Sutel y la Aresep deberían analizar la posibilidad de contratar un Data Center; sobre todo la Sutel, ya que maneja mucha información y muy importante. En el caso de la Aresep, por el sistema tarifario que se utiliza en la actualidad, no es mucho

el espacio que se requiere; pero sí se debería contratar, y una vez que se cuente con todo el proceso de fijación de tarifas automatizado, se debe tener el respaldo de toda esa información y con toda la seguridad del caso.

Analizado el tema, con base en lo expuesto por la Auditoría Interna, el señor *Dennis Meléndez Howell* lo somete a votación y la Junta Directiva resuelve por unanimidad:

ACUERDO 11-08-2016

Dar por conocido el oficio 635-AI-2015 del 20 de noviembre de 2015, adjunto al cual la Auditoría Interna eleva a conocimiento el Informe final 05-ICI-2015 "Evaluación de la Seguridad del Data Center y Cuartos de Comunicaciones" de la Superintendencia de Telecomunicaciones.

ARTÍCULO 12. Informe 09-ICI-2015, "Evaluación del proceso de resolución de recursos de apelación en las fijaciones tarifarias tramitados por la Junta Directiva de la ARESEP".

La Junta Directiva conoce el Informe Preliminar 09-ICI-2015, del estudio de Auditoría "Evaluación del proceso de resolución de recursos de apelación en las fijaciones tarifarias tramitados por la Junta Directiva de la ARESEP", remitido por la Auditoría Interna adjunto al oficio 697-AI-2015 del 15 de diciembre de 2015.

El señor *Edgar Gutiérrez López* plantea trasladar, para una próxima sesión, el conocimiento del Informe 09-ICI-2015, a efecto de que los miembros de la Junta Directiva tengan la oportunidad de analizarlo con mayor detenimiento y conocerlo en otra oportunidad.

Analizado el planteamiento, el señor *Dennis Meléndez Howell* lo somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad:

ACUERDO 12-08-2016

Trasladar, para una próxima sesión, el conocimiento del Informe 09-ICI-2015, a efecto de que los miembros de la Junta Directiva tengan la oportunidad de analizarlo con mayor detenimiento y discutirlo en otra oportunidad.

A las diecisiete horas con cincuenta minutos se retiran del salón de sesiones, el señor Víctor Soto Azofeifa y la señora Yendry Zúñiga Barquero.

ARTÍCULO 13. Asuntos pospuestos.

El señor *Dennis Meléndez Howell* indica que, dado lo avanzado de la hora, propone posponer los asuntos de la agenda indicados como puntos 5.8, 5.9, 5.10, 5.11, 5.12, 5.13 y 5.14.

Somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad:

ACUERDO 13-08-2016

Posponer, para una próxima oportunidad, los asuntos de la agenda indicados como puntos 5.8, 5.9, 5.10, 5.11, 5.12, 5.13 y 5.14, cuyos asuntos se detallan a continuación:

- a. *Análisis sobre la interpretación del artículo 53 inciso m) de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (Ley 7593). Oficio 062-DGAJR-2016 del 21 de enero de 2016.*
- b. *Propuesta “Reglamento para la aprobación de variaciones al presupuesto de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos”. Oficios 561-DGEE-2015 del 25 de noviembre de 2015 y 560-DGEE-2015 del 24 de noviembre de 2015.*
- c. *Reglamento Interno de Contratación Administrativa de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (RICA). Oficio 075-DGO-2016 del 2 de febrero de 2016.*
- d. *Recurso de apelación interpuesto por el señor Víctor Hugo Carvajal Rivera, contra la resolución 049-RIT-2014. Expediente ET-021-2014. Oficio 063-DGAJR-2016 del 21 de enero de 2016.*
- e. *Recurso de apelación, gestión de nulidad y recurso extraordinario de revisión, interpuestos por la Cooperativa de Transportes de Sabanilla y San Isidro de Alajuela R.L., contra la resolución 049-RIT-2014 del 29 de mayo de 2014. Expediente ET-021-2014. Oficio 069-DGAJR-2016 del 22 de enero de 2016.*
- f. *Recurso de apelación y gestión de nulidad absoluta interpuesto por Servicios Urbanos de Oreamuno S.A., contra resolución 049-RIT-2014 del 29 de mayo de 2014. Expediente ET-021-2014. Oficio 092-DGAJR-2016 del 28 de enero de 2016.*
- g. *Recurso de apelación en subsidio, interpuesto por María Gregoria Morales Álvarez, contra la resolución RRG-403-2015. Oficio 097-DGAJR-2016 del 29 de enero de 2016.*

ARTÍCULO 14. Asunto informativo.

La Junta Directiva da por conocido el oficio de respuesta dirigido a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, en relación con el Proyecto de Ley de Incentivos y Promoción para el Transporte Eléctrico, expediente 19.744. Oficio 077-RG-2016 del 2 de febrero de 2016.

A las dieciocho horas finaliza la sesión.

DENNIS MELÉNDEZ HOWELL
Presidente de la Junta Directiva

ALFREDO CORDERO CHINCHILLA
Secretario de la Junta Directiva